

Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo
Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo sobre acta de la comisi3n negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Carpinteria de Taller, Mecánica, de Obra, Parquet y Entarimado, Modelistas, Persianas, Poleas y Puertas Viejas de la provincia de Valencia (C3digo: 46001365011981).

ANUNCIO

Resoluci3n de fecha 5 de noviembre de 2012, de la Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, dep3sito y publicaci3n del acta de la Comisi3n Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Carpinteria de Taller, Mecánica, de Obra, Parquet y Entarimado, Modelistas, Persianas, Poleas y Puertas Viejas de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripci3n del acta de la Comisi3n Negociadora del convenio colectivo arriba citado, por la que se revisan las tablas salariales del a1o 2011, suscrita el 23/10/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y dep3sito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economia, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Direcci3n Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomia de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo las competencias en materia de Trabajo, as3 como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripci3n en este Registro electr3nico de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificaci3n a la representaci3n de la Comisi3n Negociadora y dep3sito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Provincia.

Valencia, a 5 de noviembre de 2012.—El Director Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo, Ismael Mart3nez Ruiz.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS ACTIVIDADES E INDUSTRIAS DE CARPINTERIA DE TALLER, MECANICA, OBRA, PARQUET Y ENTARIMADOS, MODELISTAS, PERSIANAS, POLEAS Y PUERTAS VIEJAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

ASISTENTES

Por la parte social:

Por FECOMA-CC.OO.:

Miguel Montalbán Gamez (Asesor)

Por MCA-UGT:

Miguel Angel CalatayudSaez

Javier Fernández Diez

Antonio José Rodríguez Gómez

Miguel Sebastián Ara (Asesor)

Por la parte empresarial:

José Luis López Sen3n

Rafael Pérez Bonmat3 (Asesor)

En Valencia, siendo las once horas del d3a veintitr3s de octubre del a1o dos mil doce, en los locales de ASEMAD y con la asistencia de los se1ores rese1ados anteriormente, tiene lugar la reuni3n de la Comisi3n Negociadora del Convenio Colectivo de Carpinteria de Taller, Mecánica de Obra, Parquet y Entarimado, Modelistas, Persianas, Poleas y Puertas Viejas de la provincia de Valencia. (C3digo de convenio nº 46001365011981).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente ACUERDO:

1.- Hacer como propio el pronunciamiento de la Comisi3n Paritaria del Convenio Estatal de la Madera, en su reuni3n del pasado 6 de septiembre, que dice: "Habida cuenta de las gravisimas dificultadespor las que est3 atravesando el sector y reconociendo el esfuerzo econ3mico realizado durante la vigencia del III Convenio Colectivo (2007-2011), las partes han acordado, al objeto de aunar esfuerzos y colaborar activamente en la reactivaci3n del sector, en el sentido expuesto en el IIº ACUERDO POR EL EMPLEO Y LA NEGOCIACION COLECTIVA y para paliar la destrucci3n de empleo, manteniendo el tejido industrial en los sectores de la madera y el mueble, que la revisi3n salarial que corresponderia aplicar seg3n el art3culo 66 queda sin efecto."

2.- Consecuencia de lo anterior y seg3n lo acordado en la reuni3n citada en el antecedente, a partir del 1 de enero de 2012 se acuerda que las tablas salariales aprobadas para el ejercicio 2011 se actualizarán en un 1,5% y con efectos de 1 de enero de 2012. Por ello, se aprueba la tabla salarial revisada con efectos al 1 de enero del 2012 y que se adjunta al presente acta como Anexo I. Los atrasos correspondientes en cada caso hasta la fecha de actualizaci3n de los salarios seg3n la tabla revisada se podrán pagar desde la firma del presente acta hasta el 31 de diciembre de 2012, con independencia de la fecha de publicaci3n en el BOP.

Asimismo, con efectos 1 de enero de 2012, la dieta completa queda establecida en 43,23 € y la media dieta en 11,62 €

3.- Dejar sin efecto los acuerdos de las partes con anterioridad a este acta que se opongan a lo aqu3 establecido.

4.- Facultar a D. Rafael Pérez Bonmat3, para la presentaci3n de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su dep3sito y publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

ANEXO I: CONVENIO COLECTIVO DE CARPINTERIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

TABLA I

AÑO 2012			
	Apdo. 1 PLUS A Transporte Trab. 6 días	Apdo. 1 PLUS A Transporte Trab. 5 días	PLUS B Transporte Más de 5 km.
CATEGORIAS PROFESIONALES			
CARPINTERIA DE TALLER			
Encargado	3,17	3,82	4,17
Oficial 1ª	2,64	3,19	4,17
Oficial 2ª	2,47	2,98	4,17
Ayudante	2,25	2,72	4,17
Aprendiz 1º año	1,61	1,94	4,17
Aprendiz 2º año	1,82	2,20	4,17
Aprendiz 3º año	2,04	2,46	4,17
CARPINTERIA MECANICA			
Tupista de 1ª	3,04	3,68	4,17
Aserrador de 1ª	2,98	3,60	4,17
Of. Aserrador y Tupista 2ª	2,63	3,18	4,17
Ayudante de sierra	2,31	2,80	4,17
Ayudante de máquinas	2,20	2,66	4,17
Peón especialista	2,23	2,69	4,17
ADMINISTRACION			
Jefe de Administración	4,25	5,13	4,17
Oficial 1ª	3,36	4,06	4,17
Oficial 2ª	2,80	3,39	4,17
Auxiliar	2,28	2,76	4,17
Aspirante	1,37	1,66	4,17
OTROS			
Ayudante en prácticas	1,61	1,94	4,17
Vigilante	2,33	2,81	4,17